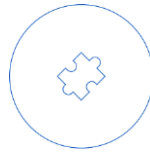


Barcelona, a 14 de enero de 2019

Distinguido cliente:

El consejo de ministros del pasado 28 de diciembre aprobó mediante Real Decreto una serie de medidas de carácter fiscal cuya entrada en vigor fue el pasado 1 de enero. Los decretos en cuestión y las principales novedades tributarias que se introducen son:

- ✓ **Real Decreto-ley 21/2018 de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler** y del que ya resumimos las principales novedades en nuestra Circular nº 15 / 2018 del 20 de diciembre.
- ✓ **Real Decreto-ley 26/2018, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía** y que contiene las siguientes novedades en materia tributaria:
 - Se modifica el artículo 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por el que se reduce del 19 al 15 por ciento el porcentaje de retención para los rendimientos del capital mobiliario procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor.
 - Se introduce un tipo reducido del Impuesto del Valor Añadido (IVA) del 10 por ciento para los servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, que sean personas físicas, a los productores de películas cinematográficas susceptibles de ser exhibidas en salas de espectáculos y a los organizadores de obras teatrales y musicales.
 - Por último, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, se modifica la deducción por gastos realizados en territorio español para la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada. En concreto se derogan, con efectos a 5 de julio de 2018, las obligaciones impuestas a los productores para acogerse a dicha deducción.



- ✓ **Real Decreto-ley 27/2018, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral** y que dispone de las siguientes modificaciones con trascendencia tributaria:

- Como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo del 3 de octubre de 2018 que declaraba exentas las prestaciones públicas por maternidad percibidas de la Seguridad Social se introduce una nueva redacción en la Ley del Impuesto que, además de declarar expresamente exentas las prestaciones por maternidad o paternidad satisfechas por la Seguridad Social, extiende la exención a las prestaciones percibidas por los empleados públicos regulados por la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, también incluye a las prestaciones recibidas por los profesionales no integrados en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos que perciben tales prestaciones de las mutualidades de previsión social que actúen como alternativas al régimen especial de la Seguridad Social.

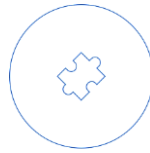
- El Real Decreto-ley 27/2018, de 28 de diciembre establece el mantenimiento del gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio para el ejercicio 2019.
- Se prorrogan para el ejercicio 2019 los límites cuantitativos que delimitan, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el ámbito de aplicación del método de estimación objetiva para las actividades económicas incluidas en el ámbito de aplicación del método (250.000€). A sí mismo, se prorrogan para el período impositivo 2019 los límites para la aplicación del régimen simplificado y el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Al margen de las modificaciones aprobadas por los citados Reales Decretos, otras medidas de carácter fiscal que pueden resultarle de interés tendrán vigencia a partir de enero 2019:

- ✓ **Resolución de 28/12/2018 de la Dirección General de Tributos, sobre el tratamiento de los bonos en el Iva**

Se trata de armonizar la tributación de los bonos o “vouchers” en el ámbito de la UE emitidos a partir del 31/12/2018.

Regula el momento del devengo, la base imponible, el tipo impositivo y el destinatario de las facturas a emitir por el emisor del bono y por el proveedor del bien o servicio, a partir de la diferencia que se establece entre bonos univalentes y polivalentes.



✓ **Real Decreto 1075/2017, en relación con el IVA. Modificó el Reglamento de IVA en cuanto al Régimen de devolución a viajeros.**

El procedimiento de devolución mediante el sistema electrónico, previsto inicialmente con carácter voluntario pasa a ser obligatorio a partir del 01/01/2019.

Los profesionales que habitualmente colaboran con su empresa están a su entera disposición para cualquier aclaración o ampliación al contenido de la presente circular.

Atentamente,
AUDICONSULTORES

La presente Circular tiene como única y exclusiva pretensión la de facilitar a sus destinatarios una selección de contenidos de información general sobre novedades o cuestiones de carácter laboral, tributario o jurídico, sin que esto pueda constituir **asesoramiento** profesional de ningún tipo ni pueda ser suficiente para la toma de decisiones personales o empresariales.

© 2019 "AudiconsultoresAdvocats i Economistes, S.L.P.". Todos los derechos reservados.